Pregúntele al cónsul

ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

El cumplimiento del pago de impuestos es importante para evitar sanciones civiles e incluso penales en Estados Unidos. La fecha para presentar el pago de impuestos está por vencer (15 de abril) y es importante que usted, como ciudadano estadounidense o residente en el extranjero, sepa cuáles son sus obligaciones legales en cuanto al pago de impuestos. A continuación encontrará las preguntas más frecuentes sobre el tema.

P: ¿Qué institución del Gobierno de los Estados Unidos vela por el cumplimiento del pago de impuestos?

R: El Servicio de Impuestos Interno (IRS, por sus siglas en inglés) es la institución creada por el Gobierno estadounidense para la recaudación de impuestos.

P: Soy ciudadano estadounidense y vivo en el extranjero. ¿Tengo que llenar mi planilla de impuestos?

R: Sí, todos los ciudadanos estadounidenses y los residentes de Estados Unidos deben de llenar su planilla de impuestos. Inclusive si están viviendo en el extranjero, no deben impuestos o han sido exonerados de estos.

P: ¿Cuándo es la fecha límite para llenar mi planilla de impuestos?

R: La planilla de impuestos puede presentarse hasta el 15 de abril de 2015; sin embargo, pueden solicitarse extensiones de tiempo, las cuales pueden encontrarse en www.irs.gov. A continuación encontrará un listado de los formularios que debe de llenar, dependiendo de su caso:

i. 1. Forma 1040. Planilla de impuestos de ciudadanos estadounidenses.

ii. 2. Forma 2010. Solicitud de extensión de tiempo para presentar las planillas de impuestos de ciudadanos estadounidenses y residentes que se encuentran en el extranjero.
iii. 3. Forma 2555. Exclusión de impuesto por ingresos en el extranjero.
iv. 4. Forma 2555-EZ. Exclusión de impuesto por ingresos en el extranjero.
v. 5. Forma 4868. Solicitud de extensión automática para presentar la planilla de impuestos de ciudadanos estadounidenses.
vi. 6. Forma 8802. Aplicación para Certificados de Residencia Estadounidense.
vii. 7. Forma 8938. Declaración de activos financieros extranjeros.
viii. 8. Forma 14653. Certificación de una persona estadounidense residiendo en el extranjero, relacionado a procedimientos de Offshore.

P: ¿Cómo puedo enviar mi planilla de impuestos?

R: Las planillas y pagos de impuestos pueden enviarse por correo postal o bien mediante la opción E-FILE que puede ser encontrada en www.irs.gov.

P: ¿Debo de pagar impuestos Estatales o locales viviendo en el extranjero?

R: Para obtener información acerca del pago de impuestos Estatales o locales es necesario que ingrese a la página web del Estado al que usted pertenece.

P: ¿Debo de pagar impuestos si recibo beneficios del Seguro Social en el extranjero?

R: Únicamente es necesario presentar el pago de impuestos si usted continúa trabajando y recibiendo ingresos, o si usted siendo soltero recibe un beneficio mayor a US$25 mil, o si en caso de estar casados juntamente con su pareja reciben un beneficio mayor a US$32 mil.

PREGÚNTELE AL CÓNSUL es una columna que se publica dos veces al mes. En esta respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta que usted quiera que respondamos en futuras entregas, por favor envíela a **asktheconsulguatemala@state.gov .**